



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de junio de 1844.—Narvaez.—Sr. capitan general del primer distrito militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Oviedo manifiesta al ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha de 1.º y 3 del actual, que una copiosa y extraordinaria lluvia, produciendo fuertes avenidas en los rios, ha ocasionado incalculables destrozos en los caminos, puentes, molinos, campos, ganados y poblaciones, ademas de algunas desgracias personales y la completa destruccion de la cosecha de maiz, que constituye la principal riqueza de aquella provincia. Algunos terrenos han desaparecido completamente por la invasion de las aguas. Hé aqui el extracto de los partes dados por las autoridades acerca de este lamentable suceso.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.

—Noticia de las desgracias ocurridas en esta provincia con motivo de las extraordinarias lluvias de los días 30, 31 de mayo y 1.º de junio, segun los partes que se van recibiendo.

En el concejo de Labiana se ha perdido totalmente la cosecha de centeno de que viven muchos labradores, y se calcula en 300 faegas. Se han desgraciado mas de 50 cabezas de ganado, y la cosecha del maiz debe producir una baja considerable por haberse inundado las heredades próximas al rio, el que ocasionó desgages de muchos trozos de tierra.

Es imposible calcular la pérdida acaecida en el concejo de Proaza en sus frutos y heredades, todo arrasado por la corriente, formando escavaciones de tres ó cuatro estados de profundidad, habiendo desaparecido la tercera parte de la riqueza territorial del mismo, siendo la parroquia de Sograndi la que mas ha padecido, pues algunas heredades quedaron incultivables; pudiendo asegurar no baja la pérdida de 500 rs., y así en las demas del concejo. Los caminos quedaron intransitables, y muchos se inutilizaron para siempre. El rio Candal llevó un puente de madera en la parroquia de Traspaña, y causó algunos daños en los dos de piedra de la capital del concejo, arrasó una casa con seis molares, propia de D. Manuel Caudamo, habiéndose inutilizado la mayor parte de los molinos y puentes situados en los riachuelos del concejo.

En el de Teberga han causado las lluvias perjuicios incalculables, pues arrasó las fincas llevando cierros, tierras y árboles hasta el extremo de no haber dejado puente alguno de madera ni de piedra hallándose obstruidas las comunicaciones de los pueblos entre si y de los concejos. En-

tre los terrenos inundados lo ha sido el cementerio de la parroquia de San Miguel de la Plaza, llevándose una porción de cuerpos depositados en él, de los que se han recogido dos y enterrado en la iglesia.

Las aguas arrasaron en el concejo de Navia puentes, molinos y heredades: á un vecino de las Cárcabas de Parlero se le murieron en la cuadra 80 cabezas de ganado lanar, y á otros mas ó menos; las fincas y molinos inmediatos á los rios en muchas partes han desaparecido, y puentes han quedado muy pocos.

Entre los muchos daños causados por las aguas en el concejo de Nava ha sido la total ruina del puente de piedra, la Manga, sitio junto al pueblo del mismo nombre, y la mitad del alcantarillon sobre el cauce de los molinos de la Pandiella, inmediato al puente nuevo de Casancos, parroquia de Ceceda, uno y otro sobre el camino Real de Balija.

En el concejo de Candamo las lluvias han causado daños tan graves en las vegas de Cuero, Murias, Grullas, San Roman y Fenodella, que algunas tierras se arruinaron para siempre y otras para algunos años, y las que menos han padecido perdieron la sementera presente; arrancó muchos árboles de bastante valor, y llevaron maderas, arados y otros aperos de labranza. Dos puentes de madera que hay en Murias y Candamin sobre el camino Real perdieron casi por entero los tablonnes del piso, sin que los de á pie puedan pasar sin grave peligro; otro puente en el término de Vega de Luis, algo arruinado, ya le acabó de destruir, y el trozo de camino que desde este puente por espacio de 200 varas sigue á Pravia, en términos que es preciso se forme de nuevo por distinto rumbo. Hay además otras quiebras y avenidas de tierra que podrán repararse con sesterías.

Causaron las aguas tal perjuicio en los términos del concejo de Sama de Langreo, que en muchos años no producirán: las tierras y montes se han desgajado de su estado interceptando en muchas partes el tránsito público, habiéndose perdido en su mayor parte los puentes y caminos.

El puente de Casaño, del concejo de Cables, fue arrasado por las aguas, y ha habido grandes pérdidas en las heredades, ganados y caminos.

En el concejo de Villaviciosa se llevó el rio varios molinos, pontones y puentes, entre estos se pueden designar con certeza el de Castangudi en el camino de Gijon, el de Espa en otro que tambien conduce al mismo punto, y el que llaman de Huertes en Villaviciosa le ha derribado un paredon de muchas varas de latitud, y dejado resentido lo que hay en pie, teniendo que hacerle desde los cimientos. La carretera que con-

duce á Oviedo ha padecido grandes destrozos: el puente de San Juan de Amaudi en la referida carretera ha sufrido mucho en uno de sus estribos sacando algunas piedras de él.

Los puentes de piedra antiquísimos de Santianes de Porley, Onoro y Antrago, del concejo de Cangas de Tineo, han desaparecido, así como otros muchos de madera que habia en el partido de Sierra, quedando esta parte de concejo incomunicada con su capital. Todos los caminos obstruidos por las muchas fanas que se movieron. En la carretera de Castilla tambien se ha llevado el puente de piedra de Puente-ciella; y algunas desgracias en los ganados, orrios y caseríos, habiéndose perdido la cosecha que se presentaba abundante.

En el concejo de San Martín del Rey Aurelio se ha llevado el agua parte de los puentes de las parroquias de Blimea, San Martín y San Andrés.

Oviedo 10 de junio de 1844.—Ruiz.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.—Noticia de las desgracias ocurridas en esta provincia con motivo de las lluvias de los dias 30 31 de mayo y 1.º de junio segun las partes que se van recibiendo.

En el concejo de Siero, arrasó el rio Nora los sembrados, praderias y cuanto existia sobre ambas orillas, destrozó los molinos, derribó un gran trozo de la carretera que conduce á esta capital junto al puente de Colloto, y otro en el sitio llamado el Canapé, inmediato al cortijo de la Pola incomunicando el camino para las personas de á pié y tambien para las caballerias. El mismo rio ha estropeado los puentes de Granada, Lapaste, el de Noldano en Lieres y dos de la Pola.

En el concejo de la Rivera de arriba y lugar de Bueño se desgajó una porción de terreno y piedra que arrasó una casa, habiendo muerto una hija y nieta del dueño llamado Juan Suarez. Han sido incalculables los daños causados en las heredades desapareciendo el puente de madera que daba paso á los concejos de Morcin, Riosa, Quirós y otros sin contar algun otro puentecillo que servia para usos vecinales.

En el concejo de Mieres el arroyo llamado la Miñera demolió el alcantarillon ó puente del Cristo de la Peña en la carretera real de Castilla, y seguia haciendo daño en todo su ancho, siendo ya cuando daba el aviso, como 10 varas el claro del puente y carretera destruida.

En la misma carretera y pueblo llamado Olloniego ha habido varios desprendimientos, de los que solo uno cortó el camino, habiendo quedado aquella reducida á sola la cobija, pues la opuesta y la caña con tres casas y dos orrios fueron arrasados por el rio que viene por el puente de la Peña. Esta quiebra se estiende unas 60 varas, y si llegase á destruir los pocos restos de carre-

tera que quedan pondría en perdición al pueblo.

En el concejo de las Regueras y parroquia de Balduno el rio Nalon ha hecho una escavacion en el camiuo, á la inmediacion de la venta de Laspra, que le ha dejado casi intransitable para carros, y deteriorándole de modo que dejaba incomunicada la capital con Grado.

En el concejo de Grado ha desaparecido el puente de la Mayadera que estaba sobre el rio Cubia, y el puente de Truvia sobre el mismo Truvia. Son incalculables los daños que ha causado el Cubia en el valle de Grado, variando de cauce en diversos puntos, arrollando árboles, prados y ganados quedando en el momento incomunicado con esta capital.

En el concejo de Salas el rio Narcea se llevó la barca de Cornellana un cuarto de legua tierra adentro, dejándola barada y arruinando el puentecillo que daba paso para ella, y como el puente se halla interceptado á causa de estar ruinoso, los transeuntes se hallan detenidos á una y otra orilla del rio, y paralizado el juicio de esenciones en Salas, con respecto á los vecinos y mozos que habitan al lado de allá del rio.

En las inmediaciones de esta capital, parroquia de Santullano, y sitio llamado de la Granja, distrito de la Corredoria, fue tal la subida de las aguas que en una casa que quedó aislada por las mismas, despues de haberse llevado el rio la parte del corral con todos los ganados, quedaron dentro de ella cuatro personas, alguna criaturas, pidiendo auxilio para que las sacasen, lo que se verificó á resultas de las providencias adoptadas por dos rejidores que comisionó el alcalde de esta capital, á cuyo sitio tambien fui luego que tuve noticia de lo ocurrido, y han sido bastantes los daños causados á las inmediaciones del puente de la Corredoria.

En el concejo de Noreña ha sufrido tal quiebra el puente llamado la Campanica, que le pone en posicion de venir á completa ruina, el llamado Puente Nuevo se halla poco menos deteriorado, y no pueden pasar carros sin esposicion; el de Arrabalde se obstruyó, y el ponton llamado los Pelambus, que conduce al barrio de la Reguera y á Arguella de Siero, desapareció.

En el concejo de Corbera se han llevado las aguas los puentes de comunicaciones interiores del mismo, el de Barredo, que estaba en el camino de Avilés á Oviedo, y el de madera de Campo Travieso, que servia para caballerias en el camino de Avilés á Gijon. Los daños causados en las heredades, prados y frutos son incalculables, y lo peor de todo que el rio que pasa por el pueblo de Mollada se llevó un niño, hijo de D. Francisco Alvarez, vecino de dicho pueblo.

Oviedo 3 de junio de 1844.—Ruiz.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Facultativo directivo.—Circular.

En mi circular de 18 de marzo último manifesté á las dependencias de correos el disgusto con que habia advertido la falta de exactitud de algunas administraciones en el importante servicio de pliegos certificados: recordé á todas la observancia de las formalidades establecidas para esta especial correspondencia, y les hice conocer la resolucion en que estaba de aplicar en toda su severidad las penas consignadas en la ordenanza general del ramo á los que pudieran aparecer culpables.

Desde entonces habia visto con satisfaccion disminuirse notablemente las reclamaciones, á consecuencia sin duda de la mayor vigilancia empleada por las oficinas de correos, y esperaba no tener que ocuparme en lo sucesivo de nuevas prevenciones: desgraciadamente no ha tenido esto lugar, y la pérdida de un certificado, procedente de Madrid y despachado en Barcelona el 2 del actual, me obliga á poner en conocimiento de V. y de todos sus subordinados, que con esta fecha quedan suspensos de sus destinos, sin sueldo y sin que puedan volver al servicio mientras no sea hallado el pliego extraviado, los dos empleados cuya conducta en este asunto no ha correspondido á sus obligaciones; y que he propuesto al Gobierno de S. M. la separacion definitiva del que aparece mas culpable.

Las circunstancias que han mediado en tan enojoso incidente me han movido además á dirigir á V. las prevenciones siguientes:

1.^a Debiendo darse por los conductores de la correspondencia pública un recibo de los certificados que la administracion les entrega, no se reconocerá como excusa en ningun empleado la circunstancia de hallarse contratada la conduccion con empresas particulares, ni la de negarse los mayores de estas empresas, bajo pretexto de no saber escribir ú otros equivalentes, á firmar los espresados recibos. Mientras subsista en algunos puntos, á consecuencia de convenios anteriores, el método que por tantos conceptos juzga esta direccion perjudicial al mejor servicio público de entregar á manos estrañas á la administracion la conduccion de la correspondencia, los empresarios, responsables del servicio á que se hallan obligados, harán firmar por sus mayores ó conductores el recibo y cargo de los mencionados pliegos certificados; y caso de que alguno de estos dependientes suyos no pudiese hacerlo, harán que le acompañe, al entregarse de la correspondencia, persona que llene esta formalidad á nombre y en representacion de la empresa responsable.

2.^a Las administraciones de correos quedan autorizadas para proveerse, como parte de los

efectos destinados al servicio en cada una de ellas, de balijas pequeñas ó carteras, con destinacion la esclusiva á los pliegos certificados. Antes de hacer uso de esta autorizacion, los administradores principales formarán el correspondiente presupuesto del número de carteras que para el servicio de las mismas y de sus agregadas reputen necesario, en el cual se espresará el costo total de este gasto: este presupuesto se remitirá al exámen de la contaduría general del ramo y á la aprobacion definitiva de la direccion.

Espero que me acuse V. el recibo de esta circular y que advierta á sus subordinados que asi como esta direccion se complace en distinguir á los empleados celosos é inteligentes, no disimulará en ninguno la menor omision ó negligencia en el cumplimiento de unos deberes en que tanto se interesa el decoro de la administracion y el servicio del Estado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de junio de 1844.—Javier de Quinto.—Sr. administrador de correos de....

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las mas esquisitas diligencias á fin de capturar y reducir á prision á Isidoro Arias, natural y vecino de Fuenteceu, de donde se ha fugado á consecuencia de la muerte violenta que dió á su convecino Joaquin Pintado, por cuya razon se le sigue causa en el juzgado de primera instancia de la villa de Roa, á donde le harán conducir caso de ser habido, con toda seguridad, sin perjuicio de dar el oportuno aviso á este Gobierno político, anotando para mayor conocimiento las señas del referido sugeto que son las siguientes: edad de 28 á 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz chata; color encendido, barba clara, vestido chaleco entreazul, calzon de paño pardo, faja morada, calcetas y albarcas.

Madrid 1.º de julio de 1844.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Hallándose concluidos los repartimientos de cuota fija, culto y clero y demas, del pueblo de Vallecas para el presente año, se ha mandado se anuncie en el Boletín oficial para que los contribuyentes hacendados forasteros puedan enterarse de su resultado y hacer en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente en el término

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, durante los cuales estarán de manifiesto en las casas consistoriales de dicho pueblo.

Habiéndose concluido los repartimientos de alcabala, cientos y millones, paja y utensilios, culto y clero secular, territorial é industrial de la villa de Torrelaguna, correspondientes al presente año, se hace saber á los contribuyentes, que por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en este periódico, se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento para que todos los que quieran enterarse de las cuotas que les han correspondido, lo puedan hacer dentro de dicho término haciendo las reclamaciones que estimen conducentes, con inteligencia que pasado ninguna será oida y se procederá á lo que haya lugar.

Se hallan vacantes las dos plazas de médicos de la villa y 38 pueblos de la estinguida jurisdiccion de Aguilar de Campo, todos en terreno llano y en el radio de legua y media de la villa, dotadas cada una en 600 ducados. Hay ademas en la repetida villa un hospital y un convento de monjas que se ajustan separadamente. Los interesados en la obtencion de dichas plazas dirigirán sus memoriales francos de porte, al presidente del ayuntamiento de Aguilar admitiéndose estos hasta fin de julio para los pueblos de la jurisdiccion, y hasta últimos de agosto para la plaza de la villa.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda en la Vega de la Osa, provincia de Ciudad-Real, compuesta de 428 almudes de tierra, 972 olivos, 19,500 cepas y una gran casa amueblada con todo lo necesario; tambien tiene dos grandes pajares junto á dicha casa, tasado todo por los peritos de dicho pueblo en 5,000 duros: tambien se permuta por una casa en Madrid. Darán razon, en dicho pueblo don Pedro Escobar, y en Madrid en la plaza de la Constitucion, núm. 32, cuarto segundo.

MERCADO.

Dia 2 de julio.

Trigo de 30 á 36 rs. fanega.
Cebada de 11 á 12 rs. vn.
Algarrobas de 16 á 17 rs.
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.
Idem filtrado á 56.